SELLO 4º AÑO 1845 40 Ms

tos ochenta y cuatro rs. que de los seiscientos veinte y cuatro rs. de sus honorarios se le están adeudando por la remedición de suertes de tierra verificada con una comisión de este Ayunt.º en el presente año en el Rincón de S. Ginés. Y entendido p.r dha. corporación acuerda: Pase á la comisión que ha entendido en la expresada operación p.a que informe.

Horno. Se permite su construcción á Juan B.ta Estebe.

Tahona. Ynº.

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.º en sesión de hoy del corriente á la Instancia de Juan B.ta Estebe, se vieron los informes evacuados por el arquitecto y comisión de ornato con fha. seis y siete de dho. mes, expresivos á no ofrecerse inconveniente en que se permita construir al interesado la tahona y orno de pan cocer en una casa de su pertenencia á la subida de las gradas de esta población. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Se conforma con lo expuesto por el arquitecto y comisión de ornato, concediéndose á Juan B.ta Estebe la correspondiente licencia para que pueda proceder á la obra de que se trata bajo la dirección de arquitecto aprobado.